



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE PROCEDE AL DESENCUADRAMIENTO DEL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL A CIERTOS FUNCIONARIOS INTERINOS EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y AL ENCUADRAMIENTO CORRECTO DE AQUELLOS A LOS QUE AFECTE

Advertida modificación en el reconocimiento del primer complemento de formación permanente del profesorado (sexenio) de ciertos funcionarios interinos, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación,

RESUELVE

PRIMERO.- Anular el encuadramiento inicial del tramo I por no cumplir en la fecha indicada los requisitos previstos en la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera e interino del ámbito sectorial de Educación (BORM nº 165, de 18 de julio de 2020):

FUNCIONARIOS INTERINOS DE SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	F. RECONOCIMIENTO	F. EFECTOS ECONÓMICOS
***8321**	GOMEZ MARTINEZ, MARIA LLANOS	0590	31/10/2024	01/11/2024

SEGUNDO.- Reconocer el encuadramiento inicial del tramo I, con indicación del Cuerpo en el que se reconoce y la fecha de encuadramiento y efectos administrativos y económicos, por cumplir los requisitos previstos en la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera e interino del ámbito sectorial de Educación (BORM nº 165, de 18 de julio de 2020):

FUNCIONARIOS INTERINOS DE SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	F. RECONOCIMIENTO	F. EFECTOS ECONÓMICOS
***8321**	GOMEZ MARTINEZ, MARIA LLANOS	0590	31/03/2023	01/04/2023

TERCERO.- Publicar la presente Orden en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden de 14 de julio de 2020 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera e interino del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 165, de 18 de julio de 2020), se procede a la publicación de esta Orden atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(P.D. Orden de 29/09/23, BORM nº 229)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Fdo. María Carmen Balsas Ramón
(Documento firmado electrónicamente al margen)

20/06/2025 14:06:32

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2023a90-4dcf-065c-f463-005056b6280

